



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 MAY 2025

VISTO:

El INFORME N° 438-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 22 de abril del 2025, MEMORANDO N° 1151-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22 de abril del 2025, INFORME N° 482-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 24 de abril del 2025, MEMORANDO N° 1185-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 24 de abril del 2025, INFORME TECNICO N° 204-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 06 de mayo de 2025, NOTA DE COORDINACIÓN N° 42-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE de fecha 23 de mayo del 2025, INFORME N° 402-2025/GOB.REG.TUMBES-GRR-OFREGERD-JO de fecha 27 de mayo del 2025, CARTA N° 008-2025/PROYECTISTA-POC de fecha 26 de mayo del 2025, CARTA N° 026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE de fecha 26 de mayo del 2025, CARTA N° 005-2025/PROYECTISTA-NLJ de fecha 28 de mayo del 2025, INFORME N° 618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GRI-SGE-SG de fecha 27 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025



contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

“(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025



correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central o la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenecen, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios de Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Tumbes,

29 MAY 2025

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

El **D.S. Nº 056-2025 PCM** prorroga el estado de emergencia en varios distritos de las provincias de Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes por 30 días calendario, a partir del 5 de mayo de 2025. Esta prórroga busca asegurar la continuidad de las acciones de respuesta y rehabilitación ante los daños causados por lluvias intensas.

Que, mediante **INFORME Nº 438-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 22 de abril del 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la APROBACIÓN DE 06 IOARRS DE EMERGENCIA.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 1151-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica disposición a la Sub Gerencia de Estudios, disponiendo se proceda a elaborar el EXPEDIENTE TECNICO de los proyectos de inversión siguiente: CUI Nº 2691446, CUI Nº 2691443, CUI Nº 2691442, CUI 2691441, CUI 2691439, CUI Nº 2691434.

Que, mediante **INFORME Nº 482-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 24 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la disponibilidad presupuestal para elaboración de los expedientes técnicos e los siguientes proyectos:

Finalmente indica que se deben realizar las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal de cada inversión, que corresponde costo de elaboración del expediente técnico.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 1185-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura (E) solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de las 6 IOARRS DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE U OCURRENCIA DE DESASTRES.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 204-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 06 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto informa





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025

respecto de la disponibilidad de crédito presupuestario para ejecución de la IOARR DE EMERGENCIA-GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, correspondiente a la IOARR: **“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**, sobre las cuales se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora a fin de cubrir gastos de elaboración del expediente técnico, el cual será afectado en la siguiente secuencia funcional:

Correlativa	0308
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0068
Producto/Proyecto	2691434
Actividad/AI/Obras	6000001
Función	15
División Funcional	016
Grupo Funcional	0036
Finalidad	0000720
Meta	00001
Fuente de financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Monto	S/ 64,500.00

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 42-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios, solicita información complementaria de código SINPAD de los 6 IOARR para la elaboración del informe técnico a la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres-OFREGERD.

Que, mediante **INFORME N° 402-2025/GOB.REG.TUMBES-GRR-OFREGERD-JO**, de fecha 27 de mayo, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres remite información a la Sub Gerencia de Estudios, la información complementaria de los reportes SINPAD.

Que, mediante **CARTA N° 008-2025/PROYECTISTA-POC**, de fecha 26 de mayo del 2025, el proyectista el Ing. Civil Cesar Gerardo Palas Oviedo, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el expediente técnico de IOARR **“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”** – CUI 2691434.

Que, mediante **CARTA N° 026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 26 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto remite Supervisor el Ing. Neciosup Lloptop Jonathan el expediente técnico para revisión de la IOARR denominado: **“REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”** – CUI 2691434, en virtud a la orden de servicio N° 0002089,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025

para el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico, para el cumplimiento de las actividades descritas en los TDRs de la Orden de Servicio.

Que, mediante **CARTA N° 005-2025/PROYECTISTA-NLJ**, de fecha 28 de mayo del 2025, el supervisor el Ing. Jonatan Neciosup Lloptop, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la revisión y/o supervisión del expediente técnico **“REPARACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**, concluye indicando que cuanta con la información técnica, necesaria para su ejecución de acuerdo a la propuesta del planteamiento general.

Asimismo, el monto total asciende a **S/1,231,516.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el 10% de gastos generales, el 10% de utilidad, el 18% de IGV, incluye monto de ejecución, monto de supervisión 4.70%, liquidación 2.78% y expediente técnico 5.94%, conforme al siguiente te desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 766.854.85
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 76.685.49
3	UTILIDAD (10.00%)	S/ 76.685.49
4	SUB TOTAL	S/920,225.83
5	IGV (18.00%)	S/ 165,640.65
6	TOTAL DE EJECUCION FISICA	S/ 1,085,866.48
7	SUPERVISION (5.80%)	S/51,000.00
8	LIQUIDACION (2.78%)	S/30,150.00
9	EXPEDEINTE TECNICO (5.94%)	S/ 64,500.00
10	TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 1,231,516.48

REPARACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”

Que mediante **INFORME N° 618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 27 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de expediente de IOARR mediante acto resolutivo, concluye indicando que el expediente técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas practicas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el reglamento que lo conforma, por lo tanto eleva el expediente de IOARR denominado: **“REPARACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”** – CUI 2691434, para ser derivado a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

29 MAY 2025

Tumbes,



Asuntos Legales – GRI, con la finalidad que procesa al acto resolutorio de la aprobación del expediente técnico del IOARR, en virtud a lo informado por el consultor de acuerdo a la orden de servicio N° 0002090, por el monto de S/ 1,231,516.48 (U MILLON DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 SOLES) con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el 10° de gastos generales, 10% de utilidad, el 18% de IGV, supervisión el 4.70%, liquidación el 2.78% y expediente técnico al 5.94%.

Que, mediante proveído de fecha de 28 de mayo del 2025, inserto, al reverso del INFORME N°618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.



Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.



Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025



legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR de emergencia denominada: **"REPARACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"** - CUI 2691434, con un valor referencial por el monto de S/.1,085,866.48 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SESIS CON 48/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el costo directo, el 10° de gastos generales, 10% de utilidad, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA DIAS NATURALES**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INDICAR**, que el monto total asciende a **S/1,231,516.48 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÍS CON 48/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2025, incluye el 10% de gastos generales, el 10% de utilidad, el 18% de IGV, incluye monto de ejecución, monto de supervisión 4.70%, liquidación 2.78% y expediente técnico 5.94%, conforme al siguiente te desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 766.854.85
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 76.685.49





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000218 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

29 MAY 2025

3	UTILIDAD (10.00%)	S/ 76.685.49
4	SUB TOTAL	S/920,225.83
5	IGV (18.00%)	S/ 165,640.65
6	TOTAL DE EJECUCION FISICA	S/ 1,085,866.48
7	SUPERVISION (5.80%)	S/51,000.00
8	LIQUIDACION (2.78%)	S/30,150.00
9	EXPEDEINTE TECNICO (5.94%)	S/ 64,500.00
10	TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 1,231,516.48
REPARACIÓN DE PISTA: EN EL (LA) EN LAS VIAS VECINALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS CIBELES DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"		



ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncoso
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA